

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



11-34200-40-6

Bogotá, D. C.,

Señor(a):

SEGUNDO AMBROSIO TORRES PAEZ CARRERA 94 C NO. 117 B - 12

Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fueme de Lleras

Al contestar cite No.: S-2019-255034-1100

Fecha: 2019-05-08 10:00:13

Enviar a: SEGUNDO AMBROSIO TORRES

No CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 4168/2018, adelantado en contra de SEGUNDO AMBROSIO TORRES PAEZ, identificado/a con Cédula de Ciudadanía / NIT No. 4.293.257

La presente comunicación tiene como fin, notificarle el Auto de fecha 03 DE MAYO DE 2019, mediante el cual se APROBÓ la LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN dentro del proceso de la Referencia.

Así mismo, se advierte que contra este Auto no procede Recurso alguno.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008.

Sin otro particular,

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Anexo: DOS (2) Folios - Auto que Aprueba la liquidación de la Obligación

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez

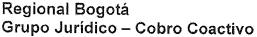


www.icbf.gov.co





Cecilia De la Fuente de Lieras





11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 03 DE MAYO DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4168/2018, ADELANTADO EN CONTRA DE SEGUNDO AMBROSIO TORRES PAEZ, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 4.293.257"

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Ley 1066 de 2006, y la Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018, se realizó liquidación de la obligación respecto de la sentencia proferida por el JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, del cual se corrió traslado a SEGUNDO AMBROSIO TORRES PAEZ, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 4.293.257, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Que **SEGUNDO AMBROSIO TORRES PAEZ**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **4.293.257**, no ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte 11 de diciembre de 2018, SEGUNDO AMBROSIO TORRES PAEZ, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 4.293.257, adeuda QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$514.915,00) M/CTE, por concepto de capital, por concepto de intereses a fecha 11 de diciembre de 2018 ascienden a la suma de TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA

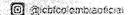
Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez

1

1 400

[] ICBFColombia

www.icbf.gov.co



Avenida Cra. 50 No. 26-51 PBX: 437 76 30 - 3241900



Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



11-34200-40-6

Y SEIS PESOS M/CTE (\$303.586,00) M/CTE, de Costas Procesales la suma de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000,00) M/CTE, para un GRAN TOTAL de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$868.501,00) M/CTE.

VALOR TOTAL A CAPITAL a corte 11 de	514.915,00
diciembre de 2018	Mars .
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	303.586,00
a corte 11 de diciembre de 2018	23.
VALOR TOTAL A COSTAS a corte 11 de	50.000,00
diciembre de 2018	
GRAN TOTAL a corte 11 de diciembre de 2018	868,501,00

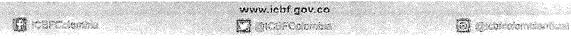
Que se corrió traslado del AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 4168/2018, adelantado en contra de SEGUNDO AMBROSIO TORRES PAEZ, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 4.293.257, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia proferida por el JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, elaborada por este Despacho mediante AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018, dentro del proceso de cobro coactivo No. 4168/2018, adelantado en contra de SEGUNDO AMBROSIO TORRES PAEZ, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 4.293.257, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez



Avenida Cra. 50 No. 26-51 PBX: 437 76 30 - 3241900



Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



11-34200-40-6

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la sentencia proferida por el JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, a SEGUNDO AMBROSIO TORRES PAEZ, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 4.293.257, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

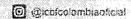
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez

[] ICBFCclombia

www.icbf.gov.co





Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



11-34200-40-6



Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez



